Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la JGL de fecha 22/2/2019 del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, aprobación convocatoria para concesión subvenciones de concurrencia competitiva para fomento y promoción de patrimonio catalogado 2019.

BDNS(Identif.): 442060.

Extracto del acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 22 de febrero de 2019 del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat por el cual se aprueba la convocatoria para las subvenciones al fomento y la promoción de proyectos de conservación, rehabilitación y restauración del patrimonio catalogado de Cornellà de Llobregat 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, todas aquellas personas propietarias, con licencia concedida durante el año en curso, de bienes incluidos en el “Plan especial de protección del patrimonio artístico y arquitectónico y Catálogo de Cornellà de Llobregat”, con independencia de su lugar de residencia y de la titularidad sobre el bien catalogado.

El ayuntamiento informará en la resolución de la concesión de la licencia de obras de la posibilidad de los titulares de la misma de solicitar la subvención correspondiente, de acuerdo con estas bases reguladoras.

Objeto:

El objeto de las presentes bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las ayudas que otorgue el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, dentro la campaña “Conservación del Patrimonio”, encaminada a la protección y conservación del patrimonio arquitectónico de la ciudad.

Así, podrán ser objeto de ayuda económica todas las obras destinadas a cumplimentar las intervenciones propuestas para el bien a la ficha de protección del catálogo, o una restauración general los elementos protegidos del bien o del entorno (ej: fachada, volumen, cubierta, jardín, etc.), de acuerdo a la citada ficha.

Quedan excluidas las obras que se realicen en un bien o entorno catalogado, no incluidas en ningún nivel de protección.

Podrán participar en la presente convocatoria de subvenciones, todas estas obras con licencia concedida durante el año 2019.

Bases reguladoras:

Serán de aplicación a estas Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la indicada Ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, así como otras normativas de régimen local que sean de aplicación.

Cuantía:

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 6-3-2019 | CVE 2019007654 | Pàg. 1-2 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

El presupuesto máximo destinado a estas ayudas asciende a 90.000€ con cargo a la partida 0551 3360A 7800000.

Serán subvencionadas, exclusivamente, las obras de intervención necesarias recogidas en la ficha de protección del catálogo del patrimonio arquitectónico de Cornellà.

La subvención se otorgará por un 35% como máximo del presupuesto de las obras, de acuerdo con la licencia aprobada, con un máximo por finca de 4.000€.

Plazo de presentación de solicitudes:

La solicitud juntamente con la documentación antes mencionada, podrá presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria al DOGC y hasta el 31 de diciembre de 2019 en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la obra subvencionada (intervención a un bien incluido al catálogo de protección del patrimonio arquitectónico de Cornellà de Llobregat), se realicen en el plazo establecido por las presentes bases, y el pago de las cuales se haya efectuado antes de la fecha límite para la presentación de la justificación.

Compatibilidad:

Está subvención no es compatible con ninguna otra destinada a la ejecución de obras y/o actuaciones sobre la finca en el mismo ejercicio.

Solicitudes:

Las Bases reguladoras y los modelos normalizados se podrán pedir al Departamento de Procedimientos por correo electrónico o consultar y cumplimentar en la página web del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat: http://cornella.cat .

Documentación:

La prevista en las base tercera de la convocatoria.

Forma de pago i justificación:

La solicitud juntamente con la justificación se deberá de formalizar en los modelos normalizados cumplimentados íntegramente y sin remisiones a otros documentos.

La subvención se otorgará por un 35% como máximo del presupuesto de las obras, de acuerdo con la licencia aprobada, con un máximo por finca de 4.000€.

Cornellà de Llobregat, a 28 de febrero de 2019
La jefa del Área de Gestión Administrativa General, María Jesús Olmedo Bulnes

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 6-3-2019 | CVE 2019007654 | Pàg. 2-2 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona